

CORONAVIRUS: INFORMACIÓN REFERIDA A LA REAPERTURA DE INSTALACIONES INDUSTRIALES

[#EstoNoTieneQueParar](#)

Estimada empresa asociada:

Ante la **próxima reapertura de las instalaciones industriales**, y dado que **hasta el momento no está disponible una guía catalogada como oficial** de actuación en materia preventiva por causa del COVID 19, me permito **resaltarle los aspectos más relevantes que se están tomando en consideración para la elaboración de la misma**, y que deberán ser tenidos en cuenta.

En primer lugar, destaca la necesidad de **adaptar la aplicación concreta de medidas a las características específicas de cada empresa**, lo que aconsejaría un acuerdo con la representación de los trabajadores.

Resulta asimismo esencial la información, especialmente sobre las vías de contagio, el **protocolo a seguir en caso de aparición de síntomas durante la jornada laboral**, medidas de higiene, etc.

En cuanto a medidas organizativas y preventivas, debe partirse de un análisis de los distintos grados de exposición al virus. El documento **“PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2)”** sirve de base para la definición de los mismos. En principio, si no concurre ninguna circunstancia relevante, se puede entender que los trabajadores y trabajadoras de los centros productivos forman parte del grupo de baja probabilidad de exposición al desarrollar su actividad en un entorno controlado y no contaminado.

Deberán establecerse **medidas organizativas relativas al transporte del personal, gestión de entradas y salidas** asegurando las distancias de

seguridad, control de accesos y recepción/envío de carga, organización del trabajo (reducción de trabajo presencial, división de áreas en turnos, disposición de áreas de trabajo...), y organización de las zonas comunes (cierre o restricción del uso de las áreas de descanso...)

En relación a las **medidas preventivas**, se tomarán en cuenta medidas generales (medidas de higiene, de limpieza de zonas comunes, desinfección, eliminación de desechos, ventilación, limpieza de la ropa de trabajo), medidas específicas de limpieza de mercancías (evitar en lo posible que los transportistas abandonen su vehículo y desinfección de la carga si asimismo fuera posible) y medidas específicas cuando no pueda garantizarse la distancia mínima de seguridad de 2 metros entre el personal: protección respiratoria (mascarilla quirúrgica o la que requiera la evaluación de puestos de trabajo), guantes de protección y ropa de trabajo de manga larga)

Es **responsabilidad de los servicios de prevención determinar**, en su caso, **qué personal pertenece a un grupo vulnerable para el COVID-19** (mayores de 60 años, hipertensión, diabetes, enfermedades cardiovasculares, hepática, pulmonar o renal crónica, cáncer en tratamiento activo, inmunodeficiencias y embarazo) debiendo establecerse una limitación de presencia física o, en su defecto, distancias de seguridad, pantallas de separación o el uso de EPIs adecuados.

En caso de duda debe consultar siempre a su servicio de prevención.

Por último, le adjuntamos **carteles informativos**, que recomendamos hagan llegar a su plantilla por medios electrónicos, así como a través de **folletos informativos** repartidos por la empresa:

- [Consejos y recomendaciones a los trabajadores y trabajadoras](#)
- [¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?](#)
- [Lavarse las manos para protegerse y proteger a los demás](#)
- [¿Cómo debo lavarme las manos?](#)

En el momento dispongamos de la correspondiente guía de actuación se la haremos llegar a través del oportuno enlace a través de circular.

Le ruego que consulte nuestra [página web](#), donde encontrará información actualizada y enlaces a las webs más relevantes.

Un cordial saludo,
Alejandro Soliveres Montañés